

La organizacion y execucion de esta Ley se encarga tambien a la misma Seccion, comunicandose al Supremo Poder Ejecutivo para su publicacion en la forma ordinaria, á fin de que llegue á noticia de todos, y tenga su puntual observancia.

Dada en el Palacio Federal de Venezuela, sellada con el sello Provisional de la Confederacion, y refrendada por el Vice Secretario del Congreso a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos once, primero de nuestra Independencia.

Manuel Palacios, Presidente.—
Juan N Quintana, Vice Presidente.—Luis José de Casoria
—Manuel V. Maya—Ramon I. Mendez—José Angel de Alamo—Isidoro A. L. Menes
—Salvador Delgado—Fernando de Peña ver—Francisco Hernandez—Mariano de la Caba
—José Vicente Unzué—Felipe Fermín Paul—Nicolas de Castro
—Manuel P. Maneiro—F. P. Ortiz—José G. de Alcala—
—José de Sata y Hussi—Francisco Miranda—Francisco Xavier Mais—Lino de Clemente—
—Antonio Nicol s Brizño—G. Perez de Pagola—José Maria Ramirez.

Refrendada. José de Paul, Vice Sec.

Palacio Federal de Caracas, 2 de Diciembre de 1811.

Por la Confederacion de Venezuela el Poder Ejecutivo ordena y manda que la Ampliacion antecedente relativa a la Ley sobre papel moneda se guarde, cumpla y execute, y se autorize con el Sello del Estado y Confederacion que se publique por bando y se inserte en los periodicos, comunicandose a quien corresponda.

Baltazar Padrón.
Juan de Escalona.

(L.S.) J. T. Santana, Secretario.

Constitucion Provincial de Merida.

El día 3 de Octubre se acabó de leer la constitucion formada por el Colegio electoral de la Provincia de Merida, para su particular regimen y gobierno la que se devolvio a su representante con el siguiente decreto:—"Caracas 3 de Octubre de 1811. Pase por el Congreso General sin embargo del que se ajusta y convenga en la Constitucion Federal." El estilo sencillo y culto en que está concebido este primer código Meridense, sus ideas claras y sencillas, y el verdadero criterio con que se han sabido escoger las bases fundamentales de un gobierno democratico representativo demuestran con evidencia que a los Americanos solo faltaba la libertad para

discurrir, para ablar y executar de que los tenían privados sus antiguos Gobernantes; pero que de ninguna modo carecen de la disposicion, talento, y energia que son tan necesarias en los que se encargan de dirigir a sus semejantes conciliando los derechos y obligaciones de cada Ciudadano en particular, con los del Estado en general, y los de este con los demas del globo en que abitan y puede Merida gloriarse de ser estas las primeras leyes que se han escrito en Venezuela y en toda la America del Sur, baxo el solo influxo de la libertad y escudadas con la absoluta Independencia en que se hayan constituidos de toda dominacion extraña.

Aviso Oficial.

El Supremo Poder Ejecutivo se ha servido conceder al Pueblo de Siquisiqui, jurisdiccion de Carora la gracia de Villa en justa y proporcionada recompensa del importante servicio que acaban de hacer a la Patria los vecinos de el auxiliando en número de doscientos hombres armados de flechas y armas blancas, las tropas del mando del Ciudadano Comandante Militar de Carora Manuel Felipe Gil, que se batieron con un exercito Coriano el 11 y 12 de Nov. ultimo en los puntos fronterizos los Algodones y Agua Salada, manteniendose dichos vecinos á su costa y sin gravamen alguno del Estado.

Avisos Particulares.

TEATRO.

Domingo 15 de Diciembre, si el tiempo lo permite, se dará una famosa Comedia, en tres actos, titulada,

La Mayor Constancia de Muzio Sechola:

Heroe Romano que se veja quemar vivo con la mano serena y la vista del enemigo, y por este razgo de valor consigue dar libertad á su patria.

Concluido el primer Acto, se cantará la primorosa Tonadilla á solo,

Mes no quiere murmurar,

Que patentiza la mas refinada hipocresia:

Concluido el segundo, se cantará una á trio; su argumento se reduce

A que una Dama se burla de dos Hombres á un tiempo.

Luego una buena

Cancion Patriotica nueve.

Como el Suprema Gobierno manda que se concluya la funcion lo mas temprano posible, se principiará á las siete y media:

Mr. L. BLANC a l'honneur de prevenir le Public, que son Ecole est, á present, dans la Rue de Barinas, No. 45.

Il prendra des enfans, et continuera á donner leçons de Français et d'Anglais.

El Ciudadano L. BLANC tiene el honor de informar al Publico, que su Escuela esta ahora en la Calle de Barinas, No. 45.

El recibira niños, y continuara en dar lecciones de Ingles y Frances.

El Bergantin Americano 'Jane,' Capitan Le Fosse, saldra con destino á Philadelphia el 18 del presente mes, admite Pasajeros siempre que lleguen para el 17 corriente.

La Fragata Inglesa, 'Duque de Kent,' su Capitan Don Andres Gourley, estara pronta á tomar cargo abordo para Gibraltar en todo este mes, si se ofrece una cantidad suficiente. El Duque de Kent permanecera en Puerto Cabello, desde el 1 hasta el 15 de Enero del año proximo para la acomodacion de aquellos que quieran poner sus personas é intereses abordo, y se volvera á la Guayara á completar su cargamento.

Esta Fragata es muy fuerte, forrada en cobre, con 14 cañones; tiene un andar muy particular, y acomodaciones excelentes para Pasajeros.

Por Flete ó Pasaje se puede ocurrir en Puerto Cabello á D. Felipe Trinidad; en Caracas á D. Jose Espinosa; en La Guayra á D. Francisco de Altuna, y D. Roberto Cartmel.

Jose Maria S. O'Conway, Doctor en Medicina, Cirujia, y Obstetricia, tiene el honor de informar al Publico, que se ha venido de los Estados Unidos con la intencion de practicar los ramos diferentes de su profesion.

Su Posada es en la Calle de Venezuela, No. 67.

Josephus M. S. O'Conway, Physician, Surgeon, and Man-Midwife, lately from the United States, has the honor to inform the Public, that he intends to practice the different branches of his profession, and may be consulted at his Dwelling, No. 67 Calle de Venezuela

LIBROS MILITARES Y DE CIENCIAS

M. BAILLIEU tiene el honor de informar al publico haber recibido una pequeña coleccion de libros, Ingleses, Franceses, y Españoles para vender: se venden todas obras Militares y de Ciencias.

Las personas que compraren el todo se le rebajara un diez por ciento.

En la Imprenta de Gallagher y Lamb, Impresores del Supremo Gobierno.